

RESOLUCIÓN 1807
EXPEDIENTE N° 3511 - 02647/04

NEUQUÉN, 10 NOV 2004

VISTO:

La solicitud de cambio de período de funcionamiento interpuesta por la comunidad educativa de la Escuela Albergue N° 57 de Quilca; y

CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento funciona en período setiembre - mayo;

Que los Centros de Enseñanza Media de la zona son de período de funcionamiento febrero - diciembre;

Que por tal motivo los alumnos que egresan de la Escuela Primaria permanecen siete meses sin escolarizarse;

Que teniendo en cuenta la inminente apertura de una Escuela con orientación agrícola en Aluminé, es procedente acceder al cambio solicitado, posibilitando la inscripción de los alumnos que ingresan a Nivel Medio;

Que por tal motivo es procedente acceder al funcionamiento de dicho establecimiento en período febrero - diciembre;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **DETERMINAR** que la Escuela Albergue N° 57 -3ra. Categoría, Grupo "D"- de Quilca, Dirección General de Distrito Regional Zona IV, actualmente de período setiembre - mayo, pasará a funcionar en período febrero - diciembre, de acuerdo al siguiente cronograma a partir del año 2006:

Finalización término lectivo setiembre - mayo 2004/05: 02 de diciembre de 2004.

Finalización período lectivo setiembre-mayo 2004/05: 10 de diciembre de 2004.

Finalización período escolar setiembre - mayo 2004/05: 17 de diciembre de 2004.

Inicio receso de verano: a partir del 20 de diciembre de 2004 al 23 de enero de 2005.

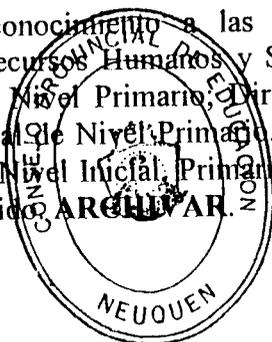
Inicio período escolar, lectivo y término lectivo febrero - diciembre 2005: en la fecha establecida para tal fin en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2005/06.

2º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial, se cursarán las comunicaciones correspondientes.

3º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Centro de Documentación; Junta de Clasificación - Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional Zona I; Dirección General de Nivel Primario. **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial, a los fines establecidos en el Artículo 2º) Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACIARI
Subsecretario de Educación
A/O. Presidencia del Consejo

Prof. MARIA AZUCENA PARRA
Vocal Rama Media y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO MOLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación